

MERCOSUR/CCM/ACTA N° 08/07

XCVII REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE COMERCIO DEL MERCOSUR

Se realizó en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, entre los días 13 y 15 de noviembre de 2007, la XCVII Reunión Ordinaria de la Comisión de Comercio del MERCOSUR, con la presencia de las Delegaciones de Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay y Venezuela.

Fueron tratados los siguientes temas:

1. SEGUIMIENTO DE LAS TAREAS E INSTRUCCIONES A LOS COMITÉS TÉCNICOS.

1.1. CT N° 1 “Aranceles, Nomenclatura y Clasificación de Mercaderías”

La PPTU informó sobre los resultados de la CXXIX Reunión Ordinaria del CT N° 1, celebrada en Montevideo, entre los días 29 de octubre y 1° de noviembre de 2007.

La CCM aprobó la Directiva N° 17/07 “Dictámenes de Clasificación en el marco de la Dec. CMC N° 03/03”, la cual consta en el **Anexo IV**. Asimismo, aprobó los P. Res. N° 05/07 “Modificación de la Nomenclatura Común del MERCOSUR y su correspondiente Arancel Externo Común” y N° 06/07 “Modificación de la Nomenclatura Común del MERCOSUR y su correspondiente Arancel Externo Común” (**Anexo IV**) y los elevó al GMC para su consideración.

La CCM tomó nota del Grado de Cumplimiento del Programa de Trabajo 2007 del CT N° 1, el cual consta como **Anexo VIII (MERCOSUR/XCVII CCM/DI N° 26/07)**.

Asimismo, la CCM aprobó el Programa de Trabajo 2008 del CT N° 1 el cual consta como **Anexo VII (MERCOSUR/XCVII CCM/DT N° 21/07)**.

La CCM instruyó al CT N° 1 a realizar, en su próxima reunión ordinaria, la apertura arancelaria específica para implementar la reducción definitiva del AEC para el producto Resinas de petróleo, parcial o totalmente hidrogenadas, de color Gardner inferior a 3.

1.2. CT N° 2 “Asuntos Aduaneros”

La CCM recibió el informe de la Coordinadora Nacional de la PPTU en el CT N° 2, sobre los resultados de la L Reunión Ordinaria celebrada en Montevideo, entre los días 29 de octubre y 1° de noviembre de 2007.

La CCM aprobó el P. Res. N° 07/07 “Nómina de Puntos de Frontera de Controles Integrados entre los Estados Partes (Derogación de la Res GMC N° 49/01)” (**Anexo IV**) y lo elevó al GMC para su consideración.

Con relación al Proyecto de Resolución sobre “Nómina y Reglamento Administrativo de los Organismos Coordinadores en el Área de Control Integrado”, la Delegación de Argentina manifestó que el mismo se encuentra en análisis interno.

La CCM tomó nota del Grado de Cumplimiento del Programa de Trabajo 2007, el cual consta como **Anexo VIII (MERCOSUR/XCVII CCM/DI N° 26/07)**.

La CCM aprobó el Programa de Trabajo 2008 elevado por el CT N° 2, con excepción del tema “Mecanismos para solucionar divergencias” en el punto “Valoración Aduanera”, el cual consta como **Anexo VII (MERCOSUR/XCVII CCM/DT N° 21/07)**.

Las delegaciones manifestaron su conformidad con el “Modelo de Convenio de Asistencia Mutua Administrativa entre las Administraciones Aduaneras del MERCOSUR y otros bloques regionales y terceros países” (Anexo VII - MERCOSUR/XCVI CCM/DT N° 19/07), presentado por el CT N° 2, y lo elevaron al GMC para su consideración.

1.3. CT N° 3 “Normas y Disciplinas Comerciales”

La PPTU informó sobre los resultados de la LVI Reunión Ordinaria del CT N° 3, celebrada en Montevideo, entre los días 18 y 19 de octubre de 2007.

Las delegaciones intercambiaron opiniones sobre el texto base para negociaciones con terceros países. Este tema continúa siendo analizado en el ámbito del CT N° 3.

2. CONSULTAS

2.1. Nuevas Consultas

Consulta de Argentina a Brasil

N°	Tema
08/07	Modificaciones al Reglamento Técnico MERCOSUR sobre Seguridad de Juguetes (Res. GMC N° 23/04)

Consulta de Argentina a Brasil

N°	Tema
09/07	Canal Rojo aplicado a las exportaciones argentinas de tableros MDF por las autoridades aduaneras de Brasil (medium density fiberboard)

Consulta de Argentina a Uruguay

Nº	Tema
10/07	Decreto 289/2007 de Uruguay sobre Seguridad en Juguetes (Modificación al Reglamento Técnico MERCOSUR sobre Seguridad de Juguetes - Res. GMC N° 23/04)

Consulta de Argentina a Uruguay

Nº	Tema
11/07	Tasa Consular y B.R.O.U.

2.2. Consultas en Plenario

Nº	Tema	De	A	Situación
03/07	Resolución N° 343/2007 del Ministerio de Economía y Producción de la República Argentina sobre el Certificado de Importación de Productos Textiles para las solicitudes de destinación de importación definitiva para consumo.	Ury	Arg	Pendiente
04/07	Ley N° 11.508 del 2007 relativa al régimen tributario, cambiario y administrativo de las Zonas de Procesamiento de Exportaciones	Arg Par Uru	Bra	Pendiente
05/07	Trato discriminatorio en el cobro de aranceles para el Registro Sanitario de Especialidades Medicinales y para la inspección de Laboratorios	Par	Arg	Argentina presentó Respuesta Pendiente
06/07	Proyecto "Panos Quentes (PPQ) II" de la Receita Federal de Brasil. Precios mínimos de importación de textiles y vestido.	Par	Bra	Pendiente
07/07	Establecimiento de nuevos valores referenciales por parte de la AFIP para la exportación de caballos vivos	Par	Arg	Argentina presentó Respuesta Pendiente

3. ORIGEN

3.1. Directiva CCM N° 15/07 “Régimen de Origen MERCOSUR”

La CCM aprobó la Directiva N° 19/07 “Régimen de Origen del MERCOSUR” (**Anexo IV**), que deroga la Directiva CCM N° 15/07.

La PPTU comunicará a la ALADI la presente derogación y la solicitud de protocolización de la Directiva CCM N° 19/07.

3.2. Actualización de los Anexos de la Res. GMC N° 37/04 “Reglamentación de la Dec. CMC N° 41/03”

Se reunió un grupo de trabajo en forma paralela a la CCM, con el objetivo de actualizar los Anexos de la Res. GMC N° 37/04. Se elaboró una propuesta con los ajustes a realizar la cual figura como **Anexo X (RESERVADO - MERCOSUR/XCVII CCM/DI N° 27/07)**.

Las delegaciones se comprometieron a remitir las eventuales modificaciones a los Puntos Focales y Coordinaciones Nacionales de la CCM, antes del 30 de noviembre de 2007.

En ese sentido, la PPTU elaborará la correspondiente Directiva, a efectos de que se encuentre operativa al 1° de enero de 2008.

3.3. Declaración de necesidad en el marco del Art. 6 la Dec. CMC N° 01/04

Las Delegaciones de Argentina y Brasil manifestaron que este artículo debería ser objeto de reglamentación en el ámbito del CT N° 3.

3.4. Directiva CCM N° 05/04. Solicitud de modificación de Requisitos Específicos de Origen para productos del cacao

La CCM analizó, en forma extraordinaria, la solicitud con carácter urgente realizada por la Delegación de Uruguay sobre modificación de los requisitos específicos de origen para las posiciones arancelarias NCM 1803.10.00, 1803.20.00, 1804.00.00 y 1805.00.00. Al respecto, la CCM aprobó la Directiva N° 21/07 “Modificación de Requisito de Origen” (**Anexo IV**).

4. DEFENSA COMERCIAL Y DE LA COMPETENCIA

4.1. Definición de los mecanismos y condiciones para la eliminación de los instrumentos de defensa comercial intrazona

El tema continúa en la Agenda de la CCM.

4.2. Protocolo de Defensa de la Competencia

Las delegaciones intercambiaron opiniones con relación al documento presentado por Uruguay (**Anexo X – MERCOSUR/XCVI CCM/DI N° 22/07**).

Al respecto, la Delegación de Paraguay manifestó que continúa su análisis interno.

Por su parte, la Delegación de Argentina manifestó que, a su entender, al CT N° 5 le fue asignado el mandato de revisar el Protocolo de Defensa de la Competencia, tema que se encuentra en la Agenda de la CCM. En lo que atañe a las líneas de acción contenidas en la referida propuesta, Argentina expresó no estar en condiciones de acompañarla, por estimar que exceden el ámbito de ese CT.

5. DECISIÓN CMC N° 54/04 ELIMINACIÓN DEL DOBLE COBRO DEL AEC Y DISTRIBUCIÓN DE LA RENTA ADUANERA

5.1. Implementación del artículo 4 de la Dec. CMC N° 54/04

La Delegación de Uruguay realizó una presentación sobre el estado de situación de la implementación de la segunda etapa de la reglamentación de la Dec. CMC N° 54/04 “Eliminación del Doble Cobro del AEC y el mecanismo de Distribución de la Renta Aduanera”

La PPTU informó que las Delegaciones de Argentina, Brasil y Uruguay entregaron en el SCT “Informática Aduanera” la información co

5.2. Directiva CCM N° 14/07 “Adecuación a la NCM 2007 de los Listados Anexos a la Decisión CMC N° 37/05”

La CCM aprobó la Directiva N° 18/07 “Adecuación a la NCM 2007 de los Listados Anexos a la Dec. CMC N° 37/05 (Derogación de la Directiva CCM N° 14/07)” (**Anexo IV**).

5.3. Actualización de los Anexos de la Dec. CMC N° 37/05 “Reglamentación de la Dec. CMC N° 54/04”

Se reunió un grupo de trabajo en forma paralela a la CCM, con el objetivo de actualizar los Anexos de la Dec. CMC N° 37/05. Se elaboró una propuesta con los ajustes a realizar la cual figura como **Anexo X (RESERVADO - MERCOSUR/XCVII CCM/DI N° 27/07)**.

Las delegaciones se comprometieron a remitir las eventuales modificaciones a los Puntos Focales y Coordinaciones Nacionales de la CCM, antes del 30 de noviembre de 2007.

En ese sentido, la PPTU elaborará la correspondiente directiva para su aprobación en el próximo GMC, a efectos de que se encuentre operativa al 1° de enero de 2008.

6. RES. GMC 69/00 “ACCIONES PUNTUALES EN EL ÁMBITO ARANCELARIO POR RAZONES DE ABASTECIMIENTO”

6.1. Solicitud de reducción arancelaria para “Esteres del ácido acrílico de butilo”, que clasifica por la posición NCM 2916.12.30

Ante la imposibilidad de arribar a un consenso, la Delegación de Argentina retiró de la agenda la solicitud de reducción arancelaria de este producto.

6.2. Solicitud de reducción arancelaria para “Resinas de petróleo, Resinas de cumarona, Resinas de indeno, Resinas de cumarona-indeno y politerpenos. Sin carga” que se clasifica por la posición NCM 3911.10.20 (Art. 11 Res. GMC N° 69/00)

La Delegación de Brasil manifestó que está en condiciones de aprobar la solicitud de reducción definitiva del AEC al 2% para las resinas de petróleo, parcial o totalmente hidrogenadas, de color Gardner inferior a 3.

Al respecto, la CCM impartió una instrucción al CT N° 1 que figura en el punto 1.1 de la presente Acta.

6.3. Solicitud de reducción arancelaria temporal al 2% para los productos “Blocos catódicos para revestimiento de cubas eletrolíticas”, que se clasifica por la posición NCM 8545.90.90, para una cuota de 8.186 toneladas, por 12 meses

La CCM aprobó la Directiva N° 20/07 “Acciones Puntuales en el ámbito arancelario por razones de abastecimiento” (**Anexo IV**).

6.4. Solicitud de reducción arancelaria temporal al 2% para los productos “Óleos em bruto de amêndoa de palma (óleo de palmiste em bruto)”, que se clasifica por la posición NCM 1513.21.10, para una cuota de 75.000 toneladas, por 12 meses (01/02/2008 a 31/01/2009)

6.5. Solicitud de reducción arancelaria temporal al 2% para los productos “Outros óleos de amêndoa de palma (óleo de palmiste refinado)”, que se clasifica por la NCM 1513.29.10 para una cuota de 150.000 toneladas, por 12 meses (01/02/2008 a 31/01/2009)

6.6. Solicitud de reducción arancelaria temporal al 2% para los productos “aceites de almendra de palma, en bruto” que clasifica por la posición arancelaria NCM 1513.21.10, para una cuota de 3000 toneladas, por un período de 12 meses.

6.7. Solicitud de reducción arancelaria temporal al 2% para los productos “aceites de almendra de palma refinados”, que clasifican por la posición arancelaria NCM 1513.29.10, para una cuota de 7000 toneladas, por un período de 12 meses.

Con relación a las solicitudes que figuran como puntos 6.4 al 6.7, la Delegación de Uruguay manifestó que está en condiciones de acompañarlas.

La Delegación de Paraguay informó que no está en condiciones de acompañar dichas solicitudes, dado que en ese país existe producción nacional de ambos productos. Asimismo, señaló que, con relación a dichos productos el CT N° 1 está analizando su reducción arancelaria definitiva.

La Delegación de Brasil solicitó a Paraguay que brinde datos adicionales sobre producción, comercio y nombres de las empresas que elaboran los mencionados productos.

6.8. Solicitud de reducción arancelaria temporal al 2% para “papel del tipo wet strenght, resistente a la humedad y al álcali, que clasifica en la posición NCM 4811.59.30 “Los demás, impregnados”, para una cuota de 3000 toneladas, por un período de 12 meses.

La Delegación de Argentina solicitó, por Nota DIMEC-s N° 183/07, la reducción arancelaria temporal al 2% para “papel del tipo wet strenght, resistente a la humedad y al álcali, que clasifica en la posición NCM 4811.59.30 “Los demás, impregnados”, para una cuota de 3000 toneladas, por un período de 12 meses y remitió la documentación correspondiente.

Las delegaciones manifestaron que el tema se encuentra en análisis interno.

7. ASUNTOS ADUANEROS

7.1 Simplificación de Procedimientos Aduaneros en el comercio intrazona (implementación de la Res. GMC N° 34/04).

Las delegaciones intercambiaron opiniones sobre el tema y acordaron mantenerlo en la Agenda.

7.2. Simplificación de Procedimientos Aduaneros en el comercio intrazona (Anexo IV – MERCOSUR/XXXIII CMC/DT N° 01/07).

La Delegación de Paraguay circuló un nuevo listado con 147 productos definidos de interés prioritario comercial con el resto de los países del MERCOSUR y 141 empresas productoras de estos artículos que podrían ser beneficiarias de este régimen (**Anexo XIII – RESERVADO - MERCOSUR/XCVII CCM/DT N° 23/07**).

8. ARANCEL EXTERNO COMÚN

8.1 Criterios para el análisis de las modificaciones arancelarias.

Ante la falta de avances, la Delegación de Uruguay decidió retirar la propuesta de la agenda.

8.2. Solicitud de modificación arancelaria definitiva de partida NCM 8433.20.10

La Delegación de Paraguay manifestó que el tema continúa en análisis interno y presentó datos estadísticos sobre importación del producto, que constan en el **Anexo XI (MERCOSUR/XCVII CCM/DI N° 28/07)**.

9. REGÍMENES ADUANEROS ESPECIALES DE IMPORTACIÓN

9.1 Implementación del Art. 2° de la Decisión CMC N° 2/06

9.1.1 Régimen Común para la Industria Naval

La Delegación de Brasil solicitó a Argentina aclaraciones adicionales sobre su nueva propuesta de Régimen Común de Importación de Bienes destinados a la Industria Naval (**Anexo XII – MERCOSUR/XCVI CCM/DT N° 20/07**), presentada en la XCVI Reunión Ordinaria de la CCM.

Con relación al encuentro entre los sectores privados, la Delegación de Brasil informó que propondrá una nueva fecha para su concreción.

La Delegación de Paraguay manifestó que la nueva propuesta de Argentina es interesante y sugirió que las propuestas de regímenes especiales presentadas sean de carácter general, dejando a los Estados Partes la reglamentación específica. Señaló además que espera la convocatoria para la reunión entre los sectores privados.

La Delegación de Venezuela entregó a las delegaciones la “Ley de reactivación de la marina mercante nacional”.

El tema continúa en la Agenda.

9.1.2 Régimen Común de Importación de Bienes Integrantes de Proyectos de Inversión

La Delegación de Paraguay reiteró su interés sobre este tema y solicitó una aclaración adicional sobre la necesidad de contar con una certificación de sistemas de control de calidad, estipulado en el literal b) del artículo 4 del documento presentado por la Delegación de Argentina en la XCI CCM (DT N° 03/07).

Al respecto, la Delegación de Argentina expresó que no existiría inconveniente en modificar la condición allí señalada en el sentido de que los requisitos de calidad queden sujetos a la reglamentación de cada Estado Parte.

El tema continúa en la Agenda.

9.1.3. Régimen Común para la Industria Aeronáutica

La Delegación de Argentina reiteró su interés sobre este tema y la conveniencia de concretar un encuentro del sector privado.

La Delegación de Brasil se comprometió a circular una fecha tentativa para el mencionado encuentro.

9.1.4. Régimen Común de Importación de Bienes destinados a la Investigación Científica y Tecnológica

Las delegaciones realizaron comentarios sobre la propuesta presentada por la Delegación de Brasil en la XCV CCM.

El tema continúa en la Agenda.

10. INCENTIVOS

El tema continúa en la Agenda de la CCM.

11. COOPERACIÓN TÉCNICA MERCOSUR - BID

11.1 Apoyo Técnico a la CCM

La PPTU informó que en los próximos días se estaría firmando el contrato con la consultora seleccionada "ABECEB" para el proyecto "Impacto sectorial de la eliminación del doble cobro del AEC".

Con relación a los otros dos proyectos "Identificación de impuestos directos e indirectos" y "Evaluación del impacto de los incentivos fiscales otorgados por diversos niveles de gobierno", la PPTU informó que dichos proyectos ya recibieron la "no objeción" por parte del BID y que está pendiente el inicio del proceso de selección de la consultora. Al respecto, informó que se realizará una convocatoria pública a consultoras por intermedio de la Secretaría del MERCOSUR.

La Delegación de Uruguay circuló con anterioridad a esta reunión una propuesta de modelo de convocatoria y criterios para selección de las consultoras. Al respecto, las delegaciones acordaron intercambiar por la vía electrónica comentarios sobre dicho documento para su aprobación antes del 30 de noviembre de 2007.

12. OTROS

12.1. Decisión CMC N° 20/07 “Creación de la Unidad Técnica de Estadísticas del Comercio Exterior del MERCOSUR”.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Decisión CMC N° 20/07 “Creación de la Unidad Técnica de Estadísticas del Comercio Exterior del MERCOSUR”, la CCM definió la estructura de la referida Unidad Técnica restando definir su financiamiento.

En tal sentido, la PPTU informó que, en la XVI Reunión del Grupo de Asuntos Presupuestarios, celebrada el día 12 de noviembre de 2007, se aprobó incluir la implementación de la UTECE en el Presupuesto 2008 de la SM.

12.2. Decisión CMC N° 37/07 “Modificación del Arancel Externo Común”.

La Delegación de Uruguay informó que se encuentra trabajando en una propuesta orientada a facilitar la circulación de productos del sector de confecciones en el MERCOSUR, de acuerdo a lo establecido en la Dec. CMC N° 37/07.

12.3. Situación de las normas con plazo de incorporación vencido

La CCM recibió de la SM el listado conteniendo las normas con plazo de incorporación vencido (**Anexo XII - RESERVADO – MERCOSUR/LXXV CCM/DT N° 21/05 Rev. 17**).

PRÓXIMA REUNIÓN

La CCM acordó realizar la próxima reunión ordinaria del 5 al 7 de marzo de 2008, en Montevideo.

ANEXOS:

Los Anexos que forman parte de la presenta Acta son los siguientes:

Anexo I	Lista de Participantes
Anexo II	Agenda
Anexo III	Resumen de Acta
Anexo IV	Directivas CCM y Proyectos de Normas
Anexo V	Nuevas Consultas
Anexo VI	Consultas en Plenario

Anexo VII	MERCOSUR/XCVII CCM/DT N° 21/07 Programas de Trabajo 2008 de los CT N° 1 y CT N° 2
Anexo VIII	MERCOSUR/XCVII CCM/DI N° 26/07 Grado de Cumplimiento de los Programas de Trabajo 2007 de los CT N° 1 y CT N° 2
Anexo IX	RESERVADO - MERCOSUR/XCVII CCM/DT N° 22/07 Documento “Mecanismo de Distribución de la Renta Aduanera del MERCOSUR”, presentado por Paraguay
Anexo X	RESERVADO - MERCOSUR/XCVII CCM/DI N° 27/07 Propuesta actualización listas
Anexo XI	MERCOSUR/XCVII CCM/DI N° 28/07 Importaciones de Paraguay item 8433.20.10
Anexo XII	RESERVADO - MERCOSUR/LXXV CCM/DT N° 21/05 Rev. 17 Listado conteniendo las normas con plazo de incorporación vencido, presentado por la SM
Anexo XIII	RESERVADO - MERCOSUR/XCVII CCM/DT N° 23/07 Lista específica de productos y empresas de Paraguay
Anexo XIV	RESERVADO - MERCOSUR/XCVII CCM/DI N° 29/07 Informe del Grupo de Trabajo paralelo sobre Distribución de la Renta Aduanera

Por la Delegación de Argentina

Pablo Grinspun

Por la Delegación de Brasil

Reinaldo Salgado

Por la Delegación de Paraguay

Didier Olmedo

Por la Delegación de Uruguay

Aníbal Cabral

Por la Delegación de Venezuela

Ramón Paris